PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social: JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 18:03:42

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el plazo y sistema de contratación de la convocatoria a consignar el ANEXO Nº6

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comite de seleccion ACLARA al participante que de acuerdo a lo indicado en: i) El literal a) PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA de las "CONDICIONES CONTRACTUALES" del numeral 3.1 Terminos de Referencia del Capitulo III de las Bases y en ii) El numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I de las Bases; señala que: "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario como supervisión directa de la obra de acuerdo al cronograma de ejecucion de la obra y SESENTA (60) días calendario para la liquidaación de obra"

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

- SUPERVISION DE OBRA (SISTEMA DE CONTRATACION: TARIFA)
- RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social: JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 18:03:42

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección retirar el alcance de ISOS como factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion PRECISA al participante que con la finalidad de garantizar y en aras de promover la mayor pluralidad de postores se suprmira en el Capitulo IV FACTORES DE EVALUACION (Evaluación Técnica), en la etapa de integración de las bases lo siguiente:

- C. Sostenibilidad Ambiental y Social
- D. Protección Social y Desarrollo Humano.
- E: Integridad en la Contratación Pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprmira en el Capitulo IV FACTORES DE EVALUACION (Evaluación Técnica), en la etapa de integración de las bases lo siguiente:

- C. Sostenibilidad Ambiental y Social
- D. Protección Social y Desarrollo Humano.
- E: Integridad en la Contratación Pública

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-CS-MM-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social: JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 18:03:42

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el sistema de contratación, debido a que solo se indica el sistema a tarifas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion ACLARA al participante que en el literal h) FORMA DE PAGO de las "CONDICIONES CONTRACTUALES" del numeral 3.1 Terminos de Referencia del Capitulo III de las Bases; señala que:

¿Para la SUPERVISION FISICA DE LA OBRA (Sistena de Contratación: TRAIFAS DIARIAS)...

...Para la RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (Sistema de Contratación: SUMA ALZADA)..."

Por lo expuesto en el parrafo antecedido se precisa que en el numeral 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION del Capitulo I de las Bases se modificará en la etapa de integracion de las bases lo siguiente:

Dice:

"El presente procedimiento se rige por el sistema TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo"

Debe decir:

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

- SUPERVISION DE OBRA (SISTEMA DE CONTRATACION: TARIFA)
- RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (SISTEMA DE CONTRATÁCION: SUMA ALZADA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto en el párrafo antecedido se precisa que en el numeral 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION del Capitulo I de las Bases se modificará en la etapa de integración de las bases lo siguiente:

Dice:

"El presente procedimiento se rige por el sistema TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo"

Debe decir:

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

- SUPERVISION DE OBRA (SISTEMA DE CONTRATACION: TARIFA)
- RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA)

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código: 20555976268 Fecha de envío: 18/02/2025

Nombre o Razón social: JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 18:03:42

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que incorporen, en las bases integradas, el desagregado del presupuesto de supervisión de obra, con el fin de que, al presentar los postores, las propuestas económicas, no existan discrepancia de forma.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA al participante que en la etapa de integración de las Bases, se adjuntará a las Bases Integradas el archivo de la estructura de costo de la supervisión de obra en formato Excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de las Bases, se adjuntará a las Bases Integradas el archivo de la estructura de costo de la supervisión de obra en formato Excel

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código: 20555976268 Fecha de envío: 18/02/2025

JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 18:03:42

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615598.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA y señala al participante que, el objeto de contratación es la SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615598

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 18:03:42

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección colocar el plazo a consignar en el Anexo Nº 4.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA al participante que el plazo de consultoría de obra es lo señalado según lo indicado en: i) El literal a) PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA de las "CONDICIONES CONTRACTUALES" del numeral 3.1 Términos de Referencia del Capitulo III de las Bases o en ii) El numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código : 20534557516 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. Hora de envío : 17:39:21

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se está solicitando doble requisito para las definiciones de obras similares, de los cuales piden 3 proyectos similares al valor de la obra, por lo cual se estaría contraviniendo al reglamento y a las bases estándar, ya que para la acreditación de obras similares las bases estándar señalan que deben ser solo montos facturados y similares; y no cantidad de proyecto, por lo que se solicita suprimir la exigencia de 3 proyectos similares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: C Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria acoge la Observación. del participante, por consiguiente en el literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad - Definicion de Obras Similares, del inciso 3.2, del Capitulo III de las bases estandar, se suprimirá lo siguiente:

Dice:

Se considerará como obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o ...en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o ...malecones urbanos, en el cual se acredite como mínimo 03 proyectos similares al valor de la obra.

Debe decir:

Se considerará como obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o ...en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o malecones urbanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad - Definicion de Obras Similares, del inciso 3.2, del Capitulo III de las bases estandar, se suprimirá lo siguiente:

Dice:

Se considerará como obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o ...en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o ...malecones urbanos, en el cual se acredite como mínimo 03 proyectos similares al valor de la obra.

Debe decir:

Se considerará como obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o ...en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o malecones urbanos.

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código : 20534557516 Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. Hora de envío : 16:17:58

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se solicita aclarar el plazo de supervisión de obra, ya que en el numeral 1.3 recuadro descripción indica 150 días solo para la etapa de supervisión de obra y en el numeral 1.8 indica 90 días para la etapa de supervisión de obra y 60 días para la etapa de liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion ACOGE la observacion y se precisa al participante que de acuerdo a lo indicado en: i) El literal a) PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA de las "CONDICIONES CONTRACTUALES" del numeral 3.1 Terminos de Referencia del Capitulo III de las Bases y en ii) El numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I de las Bases; señala que: "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario como supervisión directa de la obra de acuerdo al cronograma de ejecucion de la obra y SESENTA (60) días calendario para la liquidaación de obra"

Por lo expuesto en el parrafo antecedido se precisa que en el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL del Capitulo I de las Bases se modificará en la etapa de integracion de las bases lo siguiente:

Dice:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 150
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 1,406.7795
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Debe decir:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 90
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 2,344.63255
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que en el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL del Capitulo I de las Bases se modificará en la etapa de integracion de las bases lo siguiente:

Dice:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 150
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 1,406.7795
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Debe decir:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 90
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 2.344.63255
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20611776234Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :SANSON S & T S.A.C.Hora de envío :16:52:09

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); de tal manera que los postores puedan contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación y preciosa al participante que en la etapa de integración de las Bases, se adjuntará a las Bases Integradas el archivo de la estructura de costo de la supervisión de obra en formato Excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de las Bases, se adjuntará a las Bases Integradas el archivo de la estructura de costo de la supervisión de obra en formato Excel

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20611776234Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :SANSON S & T S.A.C.Hora de envío :16:52:09

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN (PRECISAR Y/O CORREGIR EL PLAZO CONSIGNADO EN EL CUADRO DESAGREGADO DEL VALOR REFERENCIAL; toda vez que el plazo indicado (150 días calendario) difiere con lo indicado en el numeral 1.8 ¿(¿) NOVENTA (90) días calendarios como supervisión directa de la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra.¿ Así como también el literal F del numeral 4 ubicada en la pág. 32 de los Términos de referencia.

Por consiguiente, solicitamos se precise de manera correcta el plazo a consignar a fin de despejar interrogantes en los postores; y el correcto llenado de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1,3 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion ACOGE la observacion y se precisa al participante que de acuerdo a lo indicado en: i) El literal a) PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA de las "CONDICIONES CONTRACTUALES" del numeral 3.1 Terminos de Referencia del Capitulo III de las Bases y en ii) El numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I de las Bases; señala que: "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario como supervisión directa de la obra de acuerdo al cronograma de ejecucion de la obra y SESENTA (60) días calendario para la liquidaación de obra"

Por lo expuesto en el parrafo antecedido se precisa que en el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL del Capitulo I de las Bases se modificará en la etapa de integracion de las bases lo siguiente:

Dice:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 150
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 1.406.7795
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Debe decir:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 90
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 2,344.63255
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que en el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL del Capitulo I de las Bases se modificará en la etapa de integracion de las bases lo siguiente:

Dice:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 150
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 1,406.7795
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Debe decir:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 90
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 2,344.63255
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/211,016.93

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Fecha de Impresión:

01/04/2025 12:06

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20611776234Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :SANSON S & T S.A.C.Hora de envío :16:52:09

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, solicitamos se considere implementar también un medio de comunicación virtual (CORREO O LINK DE PLATAFORMA VIRTUAL) en cual se permita el envió de documentación correspondiente a la convocatoria y/o correspondientes a la ejecución del proyecto (Requisitos de Perfeccionamiento de Contrato, Valorizaciones, Informes, etc.) para el postor que obtenga la buena pro, a fin de brindar una alternativa accesible a los postores que se encuentran ubicados en las regiones aledañas al lugar en donde se desarrollara la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observacion y precisa al participante que los tramites virtuales se deben de realizar a traves de mesa de partes virtual, asimismo se aclara que todo tramite ha realizar en la presente convocatoria o contractuales con la entidad, debe de realizarse como lo estipulado en las Bases de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20611776234Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :SANSON S & T S.A.C.Hora de envío :16:52:09

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA CATEGORÍA DE ESPECIALIDAD DEL POSTOR ESTE EN RELACIÓN AL VALOR DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ya que según las bases en el literal a) CAPACIDAD LEGAL menciona: ¿El postor deberá contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente en el capítulo de consultoría de obras urbanas edificaciones y afines categoría ¿c¿ o superior, de presentarse en consorcio los consorciados deberán acreditar la misma categoría o superior.

Al respecto, se solicita al comité de selección de tener en cuenta la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD. Anexo N° 2 Categorías de los Consultores de Obra para participar en Contrataciones, donde se indica la CATEGORIA B ¿Hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada¿; el mismo que en el cuadro de TOPES PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ¿ REGIMEN GENERAL 2024, lo sindicaría por un monto máximo de (¿S/ 485,000.00¿); monto que no superaría el valor referencial del presente proceso de selección.

Por consiguiente, se solicita al comité de selección considerar que la categoría requerida para la presente convocatoria sea la CATEGORIA B en la especialidad de Consultoría en OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES; a fin de ampliar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: G Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante y señala que se realizará la modificación en el literal a) CAPACIDAD LEGAL de las CONDICIONES ESPECIFICAS donde: Dice:

- "...(RNP) vigente en el capitulo de consultoría de obras urbanas edificaciones y afines Categoría C o superior..."

 Debe decir:
- "...(RNP) vigente en el capitulo de consultoría de obras urbanas edificaciones y afines Categoría B o superior..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la modificación en el literal a) CAPACIDAD LEGAL de las CONDICIONES ESPECIFICAS donde: Dice:

- "...(RNP) vigente en el capitulo de consultoría de obras urbanas edificaciones y afines Categoría C o superior..."

 Debe decir:
- "...(RNP) vigente en el capitulo de consultoría de obras urbanas edificaciones y afines Categoría B o superior..."

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20611776234Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :SANSON S & T S.A.C.Hora de envío :16:52:09

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL DE APOYO (ESPECIALISTA AMBIENTAL) de tal manera que considere lo siguiente: Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agroforestal y/o Ingeniero Forestal; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comite de sleccion en coordinacion con el area usuaria No ACOGE la observacion del participante, toda vez que la obra a supervisar se encuentra homologado mediante R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas; por lo cual, los términos para la experiencia requerida ya se encuentran establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

 Ruc/código :
 20611776234
 Fecha de envío :
 19/03/2025

 Nombre o Razón social :
 SANSON S & T S.A.C.
 Hora de envío :
 16:52:09

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) A: Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El clomite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACOGE parcialmente la observacion, toda vez que la obra a supervisar se enmarca R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas; por tanto se ampliará en la formación academica del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE lo siguiente:

Dice:

Especialista de Seguridad en Obras y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Debe decir:

Especialista de Seguridad en Obras y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará en la formación academica del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE lo siguiente:

Dice:

Especialista de Seguridad en Obras y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Debe decir:

Especialista de Seguridad en Obras y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20611776234Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :SANSON S & T S.A.C.Hora de envío :16:52:09

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA) tales como: Coordinador de Obra y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o en la supervisión y/o ejecución de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante que la obra a supervisar se encuentra homologado mediante R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas; por lo cual, los términos para la experiencia requerida ya se encuentran establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

 Ruc/código :
 20611776234
 Fecha de envío :
 19/03/2025

 Nombre o Razón social :
 SANSON S & T S.A.C.
 Hora de envío :
 16:52:09

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Prevencionista y/o Coordinador o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Inspección en OBRAS EN GENERAL; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria No ACOGE la observacion del participante, toda vez que la obra a supervisar se encuentra homologado mediante R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas; por lo cual, los términos para la experiencia requerida ya se encuentran establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20611776234Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :SANSON S & T S.A.C.Hora de envío :16:52:09

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección y al área usuaria se elimine el requerimiento de acreditar como mínimo 03 proyectos similares al valor de la obra. Dado que contraviene las normas legales, en especial a los principios a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato. e) Competencia. i) Equidad. y j) Integridad. del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado. La inclusión del requerimiento de acreditar como mínimo 03 proyectos similares al valor de la obra sin un fundamento técnico contravienen las normas legales, por tanto, es causal de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACOGE la Observación. del participante, por consiguiente en el literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad - Definicion de Obras Similares, del inciso 3.2, del Capitulo III de las bases estandar, se suprimirá lo siguiente:

Dice:

Se considerará como obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o ...en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o ...malecones urbanos, en el cual se acredite como mínimo 03 proyectos similares al valor de la obra.

Debe decir:

Se considerará como obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o ...en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o malecones urbanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad - Definicion de Obras Similares, del inciso 3.2, del Capitulo III de las bases estandar, se suprimirá lo siguiente:

Dice:

Se considerará como obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o ...en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o ...malecones urbanos, en el cual se acredite como mínimo 03 proyectos similares al valor de la obra".

Debe decir:

Se considerará como obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o ...en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o malecones urbanos".

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20611776234Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :SANSON S & T S.A.C.Hora de envío :16:52:09

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, se solicita precisar si para el correcto llenado del ANEXO 4 se considerara consignar el plazo global del servicio o será necesario desagregarlo por etapas, conforme se indica en el numeral 1.8, a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: ANEXO 4 Literal: ANEXO 4 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección No ACOGE la observación, y precisa que el participante debe considerar lo señalado en las Bases en: i) El literal a) PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA de las "CONDICIONES CONTRACTUALES" del numeral 3.1 Términos de Referencia del Capitulo III de las Bases; o en ii) El numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

 Ruc/código :
 20611776234
 Fecha de envío :
 19/03/2025

 Nombre o Razón social :
 SANSON S & T S.A.C.
 Hora de envío :
 16:52:09

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección No ACOGE la observación, y aclara al participante que, el monto a ofertar en el componente de liquidación de obra es a criterio del postor, no existiendo límites para ello, no obstante, debe tenerse en cuenta para la presentación de la oferta total lo siguiente; que de acuerdo al numeral 68.6. del artículo 68 del Reglamento, dice: Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20600601467Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :COZAQUI INGENIEROS S.A.C.Hora de envío :22:25:54

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Solicitamos que, dentro del equipamiento estratégico para el desarrollo de la consultoría de obra, se incluyan tres equipos de cómputo y una impresora multifuncional o fotocopiadora. Esto permitirá que los tres profesionales requeridos como personal clave cuenten con los recursos necesarios para elaborar sus informes de manera eficaz y eficiente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: B3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria No ACOGE la observación, toda vez que los equipos de computo ya se encuentran considerados dentro del desagregado de gastos de la supervisión de obra de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20600601467Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :COZAQUI INGENIEROS S.A.C.Hora de envío :22:25:54

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitamos que se precise o explique a qué se refiere el término "empleo de un software de ingeniería", ya que este se encuentra como uno de los puntos a completar para la revisión de la metodología propuesta con el fin de obtener el mayor puntaje. Agradeceremos la aclaración para asegurar una correcta interpretación y cumplimiento de los requisitos establecidos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección No ACOGE la observación y precisa al participante que el "empleo de un software de ingeniería" deberá ser de acuerdo al tipo del proyecto a supervisar para garantizar su control técnico y administrativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20600601467Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :COZAQUI INGENIEROS S.A.C.Hora de envío :22:25:54

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos que se aclare el plazo de prestación del servicio para la consultoría de obra, ya que en un apartado se indica que se realizará en un periodo de 150 días, desglosados en 90 días para la supervisión y 60 días para la liquidación. Sin embargo, en el folio 17, la tabla presentada señala que solo el plazo de la supervisión asciende a 150 días calendario. Agradeceremos la precisión sobre este punto para evitar cualquier ambigüedad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: A Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion ACOGE la observacion y se precisa al participante que de acuerdo a lo indicado en: i) El literal a) PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA de las "CONDICIONES CONTRACTUALES" del numeral 3.1 Terminos de Referencia del Capitulo III de las Bases y en ii) El numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I de las Bases; señala que: "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario como supervisión directa de la obra de acuerdo al cronograma de ejecucion de la obra y SESENTA (60) días calendario para la liquidaación de obra"

Por lo expuesto en el parrafo antecedido se precisa que en el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL del Capitulo I de las Bases se modificará en la etapa de integracion de las bases lo siguiente:

Dice:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 150
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 1,406.7795
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Debe decir:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 90
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 2,344.63255
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/211,016.93

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL del Capitulo I de las Bases se modificará en la etapa de integracion de las bases lo siguiente:

Dice:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 150
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 1,406.7795
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Debe decir:

- DESCRIPCION DEL OBJETO: Supervisión de la Obra
- N° DE PERIODOS DE TIEMPO: 90
- PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO: DIAS
- TARIFA REFERENCIAL UNITARIA: S/ 2.344.63255
- VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 211,016.93

Nomenclatura: AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

Ruc/código :20600601467Fecha de envío :19/03/2025Nombre o Razón social :COZAQUI INGENIEROS S.A.C.Hora de envío :22:25:54

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmación sobre si la experiencia del postor utilizada para acreditar los requisitos de calificación (Experiencia del postor en la Especialidad) puede ser empleada o repetida en los factores de evaluación, o si estos deben ser distintos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: a Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion ACOGE la observasción y señala que en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD como REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2 de las Bases, precisa que "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no mayor a dos (2) veces el Valor Referencial¿". Por tanto para acreditar en el literal A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, como FACTORES DE EVALUACION del Capítulo IV de las Bases, el monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificacion.

Por lo expuesto en el parrafo anterior se precisa que en el literal A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de los FACTORES DE EVALUACION, se modificara lo siguiente:

Dice:

Evaluación:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) veces el valor referencial de la contratacion...

Puntaje:

M >= 2.00 veces el valor referencial: 80 puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 75 puntos

M > 1.00 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 70 puntos

Debe decir: Evaluación:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (3) veces el valor referencial de la contratacion...

Puntaie:

M >= 3.00 veces el valor referencial: 80 puntos

 $M \ge 2.5$ veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 75 puntos $M \ge 2.00$ vez el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de los FACTORES DE EVALUACION, se modificara lo siguiente:

Dice:

Evaluación:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) veces el valor referencial de la contratacion... Puntaie:

M >= 2.00 veces el valor referencial: 80 puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 75 puntos

M > 1.00 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 70 puntos

Debe decir:

Evaluación:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (3) veces el valor referencial de la contratacion... Puntaie:

M >= 3.00 veces el valor referencial: 80 puntos

M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 75 puntos

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DEL SERVICIO DE

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE BOLOGNESI, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2615598

M > 2.00 vez el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos